



UENITE MARAVEDIS.

SELLO QUARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SEISCIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

En la Villa de Dosana Salas Capitulares de las dhas
 de un de Truete dias de mes de octubre de mill seisc.
 quin y cinco años, se fundo el Consejo Justicia, y Re-
 de m^o de esta dha Villa como lo tiene de ho^o la costum
 bre de se fundar para tratar e conferir las cosas de can-
 des al término de ambas mag^{des}, es asauer los s^{res}, me,
 D^o Simon Mayalon Abog. d^o de los d^{os} R. Consejo, Alcalde
 m^o de la Capitan^a de guerra de la En Du mag^{des}
 D^o Juan Laner Canobas Aljeme m^o
 D^o Alonso de Canobas Alde
 D^o Juan de Canobas Indaa
 D^o Miguel Jey Canobas
 D^o Diego de Castilla Ramirez de Bullano Jiles^{or}
 D^o Juan Camacho Jey todos R^{os} Capitulares de este
 Consejo

De la d^{ca} de Cayuela Indio Linado del
 San^o m^o de Cortes de Pedro de Canobas Aljeme
 Procurador Sindico de la Comunidad de la Villa de
 do asisuntos d^{os} R. Capitulares acordaron lo sig-
 nes de asisuntam^o. Se a tenido presente la brevia Ma
 Prohibicion expedida por su mag^{des} de la d^{ca} de Real Consejo
 de las ordenes, para que se en parte la demera para
 de los granos al porido de esta dha Villa, en m^o de Venos
 la tra dozes para la simon^a, en la conformidad que
 ponella se o presa manda, se a de m^o asauer d^{ca}
 nro Senor Jauosendos con llubias para dha simon^a
 zaharense preuiso para suberir a la nre r^odad, fassa

